



Tepic, Nayarit, febrero 13 trece de 2008 dos mil ocho.-

Se tiene por recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el día de la fecha, y dentro del contexto del recurso de revisión 50/2007, un escrito presentado por el Lic. Abraham Murua Padilla, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, mediante la cual da cumplimiento al acuerdo de fecha veinticinco de enero del año dos mil ocho anexando la constancia requerida.

Por lo que se le tiene cumplimentado el requerimiento realizado en el acuerdo de fecha veinticinco de enero del año dos mil ocho, anexando acta del comité de información en al que se hace constar que ese ente no encontró en forma total o parcial, el expediente original relacionado con la licitación pública número L.P.S.F.D.G.A. 059/2007.

Ante tal situación, y bajo la presunción de que la autoridad se conduce con verdad, aunado al principio de que nadie esta obligado a lo imposible; se sobresee el presente recurso de revisión por quedar sin materia. Se dejan a salvo los derechos del recurrente Álvaro Ibarra López para que los haga valer ante las instancias que considere prudentes.

Por otra parte, se tiene por recibido un escrito presentado en las instalaciones de éste Instituto el trece de febrero del año dos mil ocho, mediante el cual el L.A.E. José Luís Naya González, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit hace constar que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas confirma la existencia, custodia y guarda del expediente original del proceso licitatorio L.P.S.F.D.G.A. 059/2007 para la adquisición de un Centro de Idiomas para la Universidad Tecnológica de Nayarit.

Lo anterior, hágase del conocimiento del recurrente para que se le restituya su derecho de acceso a la información y presente la solicitud de la información deseada ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado de Nayarit.

El fundamento del presente acuerdo reside en el artículo 71 numeral segundo y artículo 33 numeral siete de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Notifíquese personalmente al recurrente en el domicilio que tiene registrado en autos y a la entidad pública mediante oficio.



NAYARIT

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública

---



Así proveyó y firma el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Mtro. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT

Tepic, Nayarit, mayo 14 catorce de 2008 dos mil ocho.-

Visto el estado procesal que guarda el recurso de revisión 50/2007 y con ello que en el acuerdo que antecede, fechado el 13 de febrero de 2008 dos mil ocho, emitido por este instituto, se acordó el sobreseimiento del presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, propiamente a contrario sensu, se deduce que no podrá archivarse ningún expediente sin que se haya cumplido la resolución correspondiente o se hubiere extinguido la materia de la ejecución. Es decir, sólo se podrá archivar el expediente en que se haya cumplido la resolución correspondiente o se hubiere extinguido la materia de la ejecución. Así revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente de acordar o diligencia por practicar, se ordena archivar este expediente como asunto total y legalmente concluido.

Notifíquese a la entidad pública requerida mediante oficio y al recurrente en la dirección que tiene registrada en autos.

Así proveyó y firma el presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.